



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACIÓN REGIONAL

### GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 118-2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 12 MAR. 2025

**VISTO:** La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 009-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 21 de enero de 2025, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 104-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 06 de marzo de 2024, CARTA N° 001-2025-GRU-GR-CS (CP N° 001-2025), de fecha 10 de marzo de 2025, INFORME N° 013-2025-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 11 de marzo de 2025, OFICIO N° 423-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 11 de marzo de 2025, demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 009-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 21 de enero de 2025, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE; PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II, MALEC. SÁNCHEZ CERRO, LA MOLINA, JR NARANJO, PROLONG. PORTALES, HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS; SAN ALEJANDRO - DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N.° 2167755, que contiene el Valor Referencial por la suma de S/2'884,538.12 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 12/100 SOLES) INCLUIDO IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 104-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 06 de marzo de 2025, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE; PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II, MALEC. SÁNCHEZ CERRO, LA MOLINA, JR NARANJO, PROLONG. PORTALES, HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS; SAN ALEJANDRO - DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N.° 2167755, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante CARTA N°001-2025-GRU-GR-CS (CP N° 001-2025), de fecha 10 de marzo de 2025, el Presidente del Comité de Selección, remitió a la Gerencia General Regional las Bases del Procedimiento de Selección de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE; PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II, MALEC. SÁNCHEZ CERRO, LA MOLINA, JR NARANJO, PROLONG. PORTALES, HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS; SAN ALEJANDRO – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N.° 2167755, elaborado por el Comité de Selección;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.2

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 423-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite y asume el INFORME N° 013-2025-GRU-GGR-ORAJ/MVCG de fecha 11 de marzo de 2025, el cual recomienda APROBAR las BASES del Procedimiento de Selección de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE; PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II, MALEC. SÁNCHEZ CERRO, LA MOLINA, JR NARANJO, PROLONG. PORTALES, HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS; SAN ALEJANDRO – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N.° 2167755, elaborado por el Comité de Selección;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR las BASES del Procedimiento de Selección de CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE; PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II, MALEC. SÁNCHEZ CERRO, LA MOLINA, JR NARANJO, PROLONG. PORTALES, HUÁSCAR Y ORQUÍDEAS; SAN ALEJANDRO – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N.° 2167755, elaborado por el Comité de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

